

GMDN.

AS.JUR.ORD

N° : 6855/2428

ANT : 1.- Oficio CJE SGE DAI f N° 6855/61 de fecha 29.09.2015 del Secretario General del Ejército de Chile.
2.- Nuestro oficio GMDN N° 6855/2428 de fecha 15.09.2015.
3.- Oficio N° 12388 de fecha 08-09-2015 de la H. Cámara de Diputados.

MAT : Informa y remite lo que indica.

SANTIAGO, 26 OCT 2015

A : PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado oficio del antecedente de la Corporación que Ud. dirige, en la que el H. Diputado Fidel Espinoza solicita información en relación a la investigación del Ejército de Chile por la desaparición de armamento desde el Regimiento Rancagua, ubicado en la comuna de Arica, y en relación a las medidas adoptadas sobre la materia.

Al respecto, adjunto remito a Ud. oficio del antecedente, en la que se detallan las actuaciones efectuadas por parte de la mencionada rama castrense sobre estos hechos.

No obstante de lo anterior, le anticipo que la citada institución castrense ha comunicado que se dispuso la instrucción de una Investigación Sumaria Administrativa con el objeto de tomar conocimiento de estos hechos. También se efectuó una denuncia ante la Fiscalía Militar Letrada de Arica, investigación causa rol N° 225-2015, por los delitos de Incumplimiento de Deberes Militares, "Hurto de Material de Guerra y Convención Ilícita de Material de Uso Bélico", en la que se encuentran procesados cuatro funcionarios militares.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

JAG / PV / SSO
Distribución

1. La indicada
2. AS.JUR.GMDN (C.I.)
3. Auditoría Ministerial (C.I.)
4. GMDN. (Archivo)



JOSE ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
Ministro de Defensa Nacional

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SECRETARIA GAB. MDN.			
N° <u>6855/2428</u>			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	<u>29</u>	<u>SEP</u>	<u>2015</u>
TRAMITE			
SALIDA	<u>26</u>	<u>OCT</u>	<u>2015</u>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
JEFE SECRETARIA

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/2 /

CJE SGE DAI f (P) N° 6855/ 61 / MDN

OBJ. : Remite información solicitada por el H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval.

REF. : Oficio GMDN (P) N° 6855/2428, de 15SEP2015.

SANTIAGO, 29 SEP 2015

DEL SECRETARIO GENERAL DEL EJÉRCITO

A LA JEFA DE GABINETE DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

1. Mediante documento de “Referencia 1)”, a requerimiento del H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval, se solicita remitir información relativa a medidas adoptadas producto del faltante de armamento que fuera descubierto a raíz de la revista efectuada al cargo de material de guerra del Regimiento Reforzado N° 4 “Rancagua”.
2. Al respecto, es posible informar lo siguiente:
 - a. En conocimiento de la situación el Comandante de la VI DE, por resolución CG.VI DE.I.AJ (R) N° 4260/1267, de 15JUL2015, dispuso la instrucción de una Investigación Sumaria Administrativa (ISA), con el objeto de esclarecer los hechos, determinar las fallas en los procedimientos efectuados para el control del armamento, los grados de responsabilidad y medidas administrativas disciplinarias que pudieren emanar de los mismos.
 - b. La investigación está a cargo –en calidad de Fiscal en Comisión– del 2do. Comandante y Jefe de Estado Mayor de la 1ra Brigada Acorazada “Coraceros”.
 - c. La ISA se encuentra en actual tramitación, en etapa investigativa, y deberá ser dictaminada dentro del plazo máximo reglamentario de 60 días hábiles administrativos contados desde la fecha de la resolución de apertura.
 - d. Asimismo, los hechos fueron denunciados a la Fiscalía Militar Letrada de Arica, tribunal que en averiguación de los mismos instruye la causa Rol N° 225-2015 por los delitos de “incumplimiento de deberes militares”, “hurto de material de guerra y convención ilícita de material de uso bélico”, proceso que se encuentra en etapa de sumario.
 - e. Actualmente, de acuerdo a los antecedentes recabados del tribunal, en el proceso judicial antes singularizado, se encuentra en calidad de sometido a proceso el siguiente personal:
 - 1) Por el delito de “incumplimiento de deberes militares”:
 - TTE María Fernanda Villarroel Mendoza;
 - SG2 Emilio José Durán González y,
 - CB2 Carmen de Lourdes Salinas López.

El auto de procesamiento fue dictado con fecha 24JUL2015 y confirmado por la I. Corte Marcial por resolución de fecha 28JUL2015.

- 2) Por el delito de “hurto de material de guerra y convención ilícita de material de uso bélico”, el CB1 Sergio Antonio Espinoza Silva, con auto de procesamiento dictado con fecha 08SEP2015, confirmado por la I. Corte Marcial con fecha 23SEP2015.
El CB1 permanece en prisión preventiva.
- f. En el contexto del procedimiento judicial, se tiene información que personal de la PDI a cargo de la investigación, en allanamiento efectuado en una vivienda, logró recuperar una subametralladora MAC-10 de cargo institucional y una pistola FAMA FN-750 de origen particular que no es parte del cargo del RR N° 4 “Rancagua”, en razón de lo cual resultó detenido un civil de nombre FIDEL DÍAZ MOLLO, quien quedó en prisión preventiva, por infracción a la Ley N° 20.000 (Drogas) y Ley N° 17.795 (Control de Armas), por tenencia ilegal de arma de fuego de origen militar, quedando a disposición del Ministerio Público y Juzgado de Garantía respectivo.
- g. Asimismo, con fecha 29AGO2015, personal del OS7 de Carabineros de Chile, fue alertado de un armamento que se encontraba en la vía pública, encontrándose en el lugar una subametralladora MAC-10.
- h. En lo relativo a las providencias de orden administrativo adoptadas respecto de los procedimientos de control, no obstante las que se determine implementar como resultado de la ISA en tramitación, es posible informar que, efectuada la inspección de la unidad, se solucionaron aspectos de organización y se implementaron medidas de seguridad efectivas para la protección de la totalidad de los almacenes de MG de la unidad, y especialmente del Almacén General de Material de Guerra.
3. Es cuanto se puede informar, complementando la información que se remitiera sobre la materia al Sr. Ministro de Defensa Nacional mediante MINUTA CJE SGE DAI f (R) N° 4260/277, de 21JUL2015, que en fotocopia se adjunta al presente oficio.

Saluda a UD.,



DISTRIBUCIÓN:

1. GMDN ✓
2. CJE SGE DAI f (Arch.)
2 Ejs. 2 Hjs.

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EM JEFE

EJEMPLAR N° 2 / HOJA N° 1 / 2 /

CJE SGE DAI f(R) N° 4260/ 277 /

FOTOCOPIA

SANTIAGO, 21 JUL 2015

MINUTA

I. OBJETO

Actualiza información sobre pérdida de fusil SIG-542 N° de serie 04114, en el RR N° 4 “Rancagua” de Arica.

II. ANTECEDENTES

A. Minuta CJE SGE DAI f(R) N° 4260/261 de 13.JUL.2015.

B. Informe de la inspección general, realizada al RR N° 4 “Rancagua” por el GDB Miguel Alfonso Bellet, Oficial Delegado del CJ VI D.E., de fecha 21.JUL.2015.

C. Oficio CG VI DE I AJ (R) N° 4260/1267 de 15.JUL.2015, mediante el cual, el CJ VI D.E. ordena la sustanciación de una ISA para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades.

D. Causa Rol N° 225-2015 que sustancia la Fiscalía Militar de Arica en averiguación del delito de hurto de material de guerra.

III. DESARROLLO

A. Como consecuencia de haber detectado el 08.1800.JUL.2015 – en un control físico interno de la unidad al cargo de material de guerra – que en uno de los almacenes de MG del RR N° 4 “Rancagua” faltaba un fusil SIG-542 no operacional, se dispusieron a nivel del Regimiento y de la División, las medidas administrativas y judiciales procedentes que se informaron a US el 13.JUL.2015.

B. El 14JUL2015 se dispuso al CJ VI DE, la designación del GDB Miguel Alfonso Bellet, como Oficial Delegado, al mando de personal especialista en abastecimiento del Regimiento Logístico N°6 “Pisagua”, efectuar una detallada y completa revisión de la totalidad del cargo de Material de Guerra del RR N°4 “Rancagua”, que se encuentra distribuido en 19 almacenes de diversa configuración y ubicados en 2 Cuarteles en la ciudad de Arica. Esta medida permitió, por una parte, detectar la ausencia de **04 sub ametralladoras MAC 10** números de serie 2-3008315; 2-3008940; 2-3007653; 2-3008304, **03 cargadores** y **01 cañón de ametralladora FA RH M MG 42-58** número de serie 03-14665, desde el Almacén General de Material de Guerra -misma dependencia donde se estableció la falta del fusil-

y por otra, descartar la pérdida de munición asociada a los calibres de las armas cuyo paradero se desconoce.

FOTOCOPIA

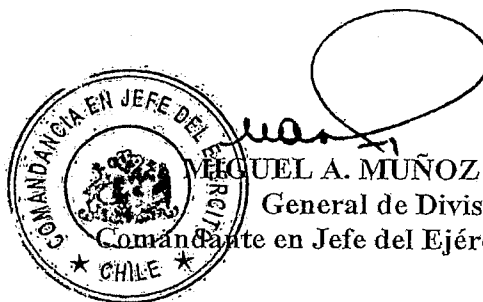
C. El 20 JUL 2015 el Fiscal Militar de Arica, en el marco de la causa que sustancia, decretó la prisión preventiva para el CB1 Sergio Espinoza Silva y para la CB2 Carmen Salinas López, los que se encuentran en custodia en instalaciones del Regimiento. A la fecha, la causa se mantiene en estado de sumario.

IV. CONCLUSIONES

A. Ante este hecho, se determinó en forma inmediata la sustanciación de una Investigación Sumaria Administrativa, designando para ello un Fiscal con dedicación exclusiva, informando en forma paralela de esta grave situación a la Fiscalía Militar de Arica, la cual a la fecha, se encuentra trabajando con Carabineros de Chile y con la Policía de Investigaciones para lograr el total esclarecimiento de lo sucedido.

B. Así también, se ha dispuesto extremar los controles al cargo de Material de Guerra de la Institución, como también, mejorar los procesos para disminuir las vulnerabilidades desde el punto de vista de la seguridad militar.

Finalmente, y no obstante lo informado a US. en documento de ANTECEDENTES A., los días 15, 16 y 17 de Julio se ordenó efectuar un control extraordinario a todas las bocas de fuego del Ejército, pudiéndose establecer que a la fecha no hay otro material perdido, fuera del descrito en los puntos anteriores.



MIGUEL A. MUÑOZ FARIAS
General de División
Comandante en Jefe del Ejército Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. MDN
2. CJE SGE DAI f (Archivo)
2 Ejs. 2 Hjs.